1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	SI, ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	ENERO DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
RESPONSABLE	YOUKELCYS ARMENTA CUELLAR
CARGO	JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	N/A
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que es importante para EMPUMELGAR E.S.P. garantizar el cumplimiento de su misión y visión institucional frente a los usuarios, clientes y la comunidad en general, en relación con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con criterios de calidad, continuidad y cobertura, así como fortalecer su gestión administrativa y jurídica, con el propósito de asegurar una operación eficiente, transparente y ajustada al marco normativo que regula la actividad de las empresas de servicios públicos domiciliarios. EMPUMELGAR E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de régimen industrial y comercial del Estado, del orden municipal, creada mediante Decreto 180 del 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto social se encuentra definido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 31 de marzo de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994, normas que establecen las responsabilidades de la entidad en la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23-No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

CO20/962285

	En desarrollo de su objeto social y de las actividades propias de su gestión, EMPUMELGAR E.S.P. debe atender de manera permanente y especializada diversas situaciones jurídicas relacionadas con la administración del talento humano, la gestión de relaciones laborales y sindicales, la aplicación del régimen disciplinario, la expedición de actos administrativos y la adopción de decisiones por parte de la Gerencia, las cuales requieren un acompañamiento jurídico técnico que permita garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas y la adecuada protección de los intereses institucionales. De igual forma, la Empresa se ve enfrentada a la atención de procesos judiciales, administrativos y prejudiciales en los que actúa como parte o tiene interés, lo que exige el ejercicio oportuno y eficaz de su defensa jurídica, así como el seguimiento permanente de los procesos asignados, la elaboración de escritos, la interposición de los recursos a que haya lugar y la formulación de estrategias jurídicas orientadas a la mitigación del riesgo jurídico y a la prevención del daño antijurídico. Así mismo, EMPUMELGAR E.S.P. debe promover el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos y atender los asuntos que deban ser sometidos al Comité de Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente y de las políticas institucionales de defensa jurídica, lo cual demanda un apoyo jurídico especializado que permita analizar cada caso y formular las recomendaciones correspondientes. No obstante lo anterior, la planta de personal de EMPUMELGAR E.S.P. no cuenta con el recurso humano suficiente ni con la especialización requerida para atender de manera integral, oportuna y permanente la totalidad de las cargas jurídicas descritas, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un profesional del derecho, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que brinde asesoría jurídica externa en materia laboral, sindical y administrativa, así como ejerza la representación judicial y extrajudicial de la entidad cuando sea requerida y mediante el otorgamiento del poder correspondiente. En consecuencia, la presente contratación se justifica como un mecanismo necesario para fortalecer la gestión jurídica de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

	EMPUMELGAR E.S.P., apoyar la toma de decisiones administrativas, prevenir contingencias legales, garantizar la adecuada defensa de los intereses de la Empresa y asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa.
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P., EN LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y TRÁMITES RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y TRANSVERSAL QUE SE DERIVEN DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, INCLUYENDO LA EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EL APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN ESPECIAL APLICABLE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)	Conforme a la descripción de la necesidad, el Abogado Externo deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual. **PERFIL:** Persona Natural o Jurídica que cuente con personal idóneo para la prestación del servicio en el área del derecho. **ESPECIALIZACIÓN:** Especialista en cualquier área del Derecho. **EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo de seis (6) años. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia Específica que deberá demostrar el contratista es de cinco (5) años como asesor jurídico en entidades públicas y/o privadas o contratos relacionados con el objeto del contrato. **ALCANCE:** El servicio de asesoría comprende la atención de consultas jurídicas y la emisión de conceptos en materia de contratación general y asuntos jurídicos transversales, así como el

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

<table>
<tr><td></td><td>acompañamiento jurídico a la gestión institucional y el apoyo en la elaboración, revisión y ajuste de estudios previos, documentos contractuales y demás actuaciones propias de los procesos de contratación, incluyendo el acompañamiento durante la ejecución contractual y el análisis de riesgos jurídicos asociados.
Así mismo, comprende el apoyo jurídico en la atención de requerimientos de entes de control y autoridades administrativas, el soporte a los asuntos sometidos al Comité de Conciliación, la promoción de mecanismos alternativos de solución de conflictos, la elaboración de informes de actividades y el desarrollo de las demás actividades jurídicas compatibles con el objeto contractual y la naturaleza de la prestación de servicios profesionales.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td><table><tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr><tr><td>1</td><td>94131603</td><td>Servicios de asistencia legal</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato es de <u>cuatro (4) meses</u>, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>En la Empresa de Servicios Públicos Empumelgar E.S.P, y municipio de Melgar – Tolima. -</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista,</td></tr>
</table>

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

CO20/962285

	EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato M. Presentar el pago de las estampillas *(si son requeridas)* antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con EMPUMELGAR E.S.P. a ejecutar las siguientes actividades: **A. En materia de contratación general** 1. Asesorar jurídicamente a EMPUMELGAR E.S.P. en las diferentes etapas de los procesos de contratación general adelantados por la entidad, conforme al régimen especial aplicable. 2. Apoyar la elaboración, revisión y ajuste jurídico de los estudios previos, invitaciones, términos de referencia, contratos, otrosíes, actas y demás documentos contractuales que le sean asignados. 3. Emitir conceptos jurídicos relacionados con la interpretación y aplicación de la normativa contractual, los principios de la contratación y las disposiciones internas de la Empresa. 4. Brindar acompañamiento jurídico durante la ejecución contractual, incluyendo el análisis de modificaciones, prórrogas, suspensiones, cesiones, terminaciones y liquidaciones contractuales. 5. Apoyar jurídicamente a los supervisores y/o interventores en los asuntos contractuales que se presenten durante la ejecución de los contratos. **B. En asuntos jurídicos de carácter transversal** 6. Emitir conceptos jurídicos de carácter transversal que apoyen la gestión institucional de EMPUMELGAR E.S.P., cuando estos tengan incidencia jurídica, administrativa o contractual. 7. Brindar apoyo jurídico a la Gerencia y a las diferentes dependencias de la entidad en la interpretación y aplicación de la normatividad vigente relacionada con su gestión. 8. Elaborar insumos jurídicos para la elaboración, revisión o ajuste de actos administrativos relacionados con la gestión contractual o institucional. 9. Apoyar jurídicamente la atención de requerimientos, solicitudes o actuaciones formuladas por entes de control, organismos de vigilancia y autoridades administrativas, dentro del marco del objeto contractual. **C. Gestión del riesgo jurídico**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

CO20/962285

	10. Identificar y analizar riesgos jurídicos asociados a los procesos contractuales y a los asuntos jurídicos transversales asignados, formulando recomendaciones preventivas o correctivas. 11. Apoyar la implementación de acciones jurídicas derivadas de auditorías internas, externas y planes de mejoramiento relacionados con la contratación y la gestión institucional. **D. Mecanismos de solución de conflictos y representación** 12. Apoyar jurídicamente los asuntos que deban ser sometidos al Comité de Conciliación, elaborando los conceptos y documentos jurídicos de soporte que se requieran. 13. Promover el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos en asuntos relacionados con la contratación y la gestión institucional. **E. Otras** 15. Elaborar y presentar los informes de actividades y productos que le sean requeridos por el supervisor del contrato. 16. Desarrollar las demás actividades jurídicas que, siendo compatibles con el objeto del contrato y con la naturaleza de la prestación de servicios profesionales, le sean asignadas por la Empresa.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P.	1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Ley 142 de 1994 "**Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

	por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: ARTÍCULO 31. **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...) A si mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: **ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez la Resolución **CRA 943 de 2021** Dispone: **RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.**ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley. El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

	públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III **Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: **No. 4.** Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000) IVA INCLUIDO.**
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR** ESP desembolsara el valor de sus aportes así: Cuatro (4) pagos iguales, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000).** Para efectuar el desembolso, se requiere previa presentación de los siguientes documentos: **A)** Informe de actividades, incluyendo Registro fotográfico. **B)** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato **C)** Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social **D)** Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. **E)** Cuenta de cobro publicada en la plataforma SECOP II. ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre*

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

	la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente, con el apoyo de la profesional del área de Recurso Humano. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: ☞ Constancia de inscripción en la plataforma SECOP 2 ☞ Carta de aceptación de las condiciones contractuales ☞ Formato único hoja de vida (DAFP) ☞ Certificaciones de estudios realizados ☞ Certificados de experiencia laboral ☞ Formato Único de Bienes y Rentas - Función Pública. puede tramitarla por Internet https://www1. funcionpublica. gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. ☞ Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co) ☞ Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co) ☞ Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co) ☞ Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

	natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de expedido. ☞ Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. ☞ Certificación de Registro Único Tributario – RUT, **6910** – Actividades jurídicas ☞ Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. ☞ Fotocopia de Cédula de ciudadanía. ☞ Fotocopia Libreta Militar (Según el caso). ☞ Examen médico Pre ocupacional. ☞ Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	N/A

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	NO APLICA – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera. (...). **PARÁGRAFO:** Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, no obstante, EMPUMELGAR E.S.P. podrá exigir los documentos que considere necesarios para verificar los requisitos habilitantes y demás información que requiera del oferente
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	**EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo de seis (6) años. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia Específica que deberá demostrar el contratista es de cinco (5) años como asesor jurídico en entidades públicas y/o privadas o contratos relacionados con el objeto del contrato.
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	**NO APLICA** por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al **MANUAL DE CONTRATACION artículo 19 No, 4** "Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad." El supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos por EMPUMELGAR E.S.P. como requisitos habilitantes, y que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

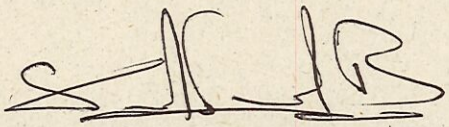
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: • Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. • Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. • Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla • Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico • Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar. No presentar la propuesta con las especificaciones requeridas y definidas por la empresa.
FACTORES DE DESEMPATE	N/A
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION DE EMPUMELGAR E.S.P Artículo 39**: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. (…) Por lo anterior no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios profesionales, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

FIRMA DEL SOLICITANTE:



GUSTAVO ALBERTO FABRIZIO ARMANDO VALENCIA BERNAL
GERENTE EMPUMELGAR E.S.P

Proyectó: Youkelcys Armenta Cuellar – Jefe Oficina Juridica y de Contratación
Enero de 2026
Revisó: Youkelcys Armenta Cuellar – Jefe Oficina Juridica y de Contratación
Enero de 2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285